



# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

026 Q bis

21 de noviembre 2024.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**  
*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**  
*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**  
*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**  
*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**  
*Integrante*

**Dip. Guillermo Valencia Reyes**  
*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**  
*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**  
*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ, CON EL FIN DE ESTABLECER COMO REQUISITO PARA LOS MUNICIPIOS QUE DESEEN ADHERIRSE AL PROGRAMA LA COMPROBACIÓN DE QUE SUS ELEMENTOS POLICIALES ESTÁN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CUENTAN CON TODAS LAS PRESTACIONES SOCIALES PREVISTAS POR LA LEY, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO ANAYA OROZCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputado Alfredo Anaya Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; con fundamento en los artículo 4, fracción XVI, 8, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos, *Propuesta de Acuerdo por el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, modifique las reglas de operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Paz (FORTAPAZ), con el fin de establecer como requisito para los municipios que deseen adherirse al programa, la comprobación de que sus elementos policiales están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cuentan con todas las prestaciones sociales previstas por la ley*, de acuerdo a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de cualquier sociedad. En Michoacán, la labor de preservar el orden y la paz social enfrenta desafíos constantes, por lo que resulta imprescindible contar con instituciones de seguridad robustas y eficientes. Los cuerpos policiales son la primera línea de defensa en esta tarea, y para que puedan desempeñar su función de manera eficaz, es fundamental que cuenten con condiciones laborales dignas, que incluyan, además de un salario adecuado, el acceso a todas las prestaciones sociales que por ley les corresponden.

Actualmente, en el más reciente informe del expresidente Andrés Manuel López Obrador de marzo de este año, se estima que en Michoacán hay aproximadamente 16,500 policías entre estatales y municipales, de los cuales 6,808 pertenecen al estado y la cantidad restante pertenecen a las corporaciones municipales. Estos policías municipales son quienes enfrentan, en gran medida, las demandas inmediatas de seguridad de nuestras comunidades. Sin embargo, a pesar de la importancia de su labor, es alarmante constatar que muchos de estos elementos carecen de las prestaciones sociales básicas, como el acceso al seguro social, lo que no solo pone en riesgo su bienestar y el de sus familias, sino que también compromete la efectividad de su labor en la seguridad pública.

El artículo 123 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán establece claramente en su fracción IV que los policías tienen derecho a “gozar de las prestaciones y los servicios en materia de seguridad social, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”. Sin embargo, este mandato legal no se está cumpliendo en la mayoría municipios del estado. Un número significativo de policías municipales sigue sin estar registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que refleja una preocupante brecha entre la normativa vigente y la realidad laboral de nuestros elementos de seguridad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2022, menos del 50% de los policías municipales de Michoacán cuenta con seguridad social. Esto significa que la mitad de aquellos que arriesgan sus vidas diariamente para proteger a la ciudadanía carece de acceso a servicios médicos, seguros de vida, pensiones y otras prestaciones fundamentales. Esta situación no solo es injusta desde un punto de vista laboral, sino que también mina la capacidad operativa y el compromiso de los policías con su misión. No podemos maltratar a quien le pedimos que nos cuide.

Las prestaciones sociales, tales como la inscripción al IMSS, el acceso a servicios médicos, pensiones y otros beneficios, son derechos irrenunciables de todo trabajador, especialmente de aquellos que se dedican a la seguridad pública. Sin un respaldo adecuado en estos aspectos, los policías enfrentan altos niveles de estrés e incertidumbre que, sin duda, impactan negativamente en su desempeño profesional. No es de extrañar que la falta de prestaciones contribuya a problemas como el ausentismo, la rotación de personal y, en algunos casos, la corrupción. En ese sentido, los gobiernos tienen que poner la muestra de la formalización del Empleo.

El FORTAPAZ, como fondo destinado al fortalecimiento de las capacidades de seguridad en los municipios, debe ser una herramienta que no solo aporte recursos para el equipamiento y la capacitación de los policías, sino también para garantizar que los municipios cumplan con su obligación de ofrecer condiciones laborales dignas. En este sentido, es fundamental que se establezca como requisito para los municipios que deseen adherirse a este programa, que demuestren que sus elementos de seguridad están registrados en el IMSS y cuentan con todas las prestaciones sociales que les corresponden.

La inscripción al seguro social y el cumplimiento de las obligaciones laborales no deben verse como una opción, sino como una exigencia mínima para cualquier municipio que pretenda recibir recursos del FORTAPAZ. Sólo así podremos asegurar que nuestros policías cuenten con la protección y seguridad que merecen, lo que a su vez fortalecerá el desempeño de sus funciones y mejorará la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad pública.

En ese sentido es necesario modificar el artículo 26 fracción IV del Decreto Administrativo por el que se reforma el decreto que crea el fondo para el fortalecimiento para la paz (FORTAPAZ) y sus reglas de operación de fecha 16 de enero de 2024, incluyendo entre la documentación que deben presentar los municipios, aquella necesaria para demostrar que sus elementos policiales están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cuentan con todas las prestaciones sociales previstas por la ley.

Con este acuerdo, no solo buscamos fortalecer la seguridad pública, sino también dar pasos firmes hacia la justicia laboral y la dignificación del trabajo policial. Con mejores condiciones laborales, nuestras fuerzas de seguridad estarán más capacitadas y motivadas para proteger y servir a la ciudadanía de Michoacán.

Evitando la violencia laboral contra nuestros policías pondremos el ejemplo y un paso importante para erradicar la violencia en general.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y de obvia resolución, acorde a lo dispuesto por el artículo 236 Bis, numerales I, fracciones a) y c), y II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* El Honorable Congreso del Estado de Michoacán exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, modifique las reglas de operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Paz (FORTAPAZ), con el fin de establecer como requisito para los municipios que deseen adherirse al programa, la comprobación de que sus elementos policiales están inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y cuentan con todas las prestaciones sociales previstas por la ley.

*Segundo.* Se solicita que la modificación mencionada en el punto anterior contemple un artículo transitorio para otorgar un plazo de 180 días naturales para que los municipios que actualmente no cumplen con este requisito puedan regularizar la situación de sus cuerpos policiales, sin que ello implique la suspensión inmediata de los recursos que ya reciben, promoviendo así una transición ordenada y gradual hacia el cumplimiento de las disposiciones laborales en favor de los policías.

*Tercero.* Se exhorta a los municipios del Estado a realizar las acciones necesarias para garantizar que todos los elementos de sus cuerpos de seguridad cuenten con las prestaciones laborales que la ley les otorga, reconociendo la importancia de asegurar condiciones dignas para el buen desempeño de su función pública.

MORELIA, MICHOACÁN, a 12 de noviembre de 2024.

Atentamente

Dip. Alfredo Anaya Orozco



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)